

Diario de Gandía

PERIODICO DEMOCRATICO

AÑO I.

PRECIOS DE SUSCRICION

Trimestre 5 75 pesetas.—Semestre 7.—
Año 15 50.—Extranjero: el mismo precio,
con aumento del franqueo.

Viernes 12 Junio de 1885.

ANUNCIOS

Precios convencionales.—Dirigirse al Admi-
nistrador, D. José Aranda.

NUM. 86.

SEDAS PARA COSER A MAQUINA

ÚNICA CLASE

GARANTIDA EN ESPAÑA,

EDUARDO SALINAS

Calle de San Fernando, núms. 35 y 37,

VALENCIA.

Venta al por mayor y menor, con precios espe-
ciales para los compradores al por mayor.

DIARREAS. Véase cuarta plana.

Advertencia.

Rogamos á nuestros suscritores de fuera de esta ciudad que se hallan en descubierto del pago del trimestre ya vencido, se sirvan verificarlo en sellos de correo, libranzas de Giro mútuo, ó por cualquier otro medio fácil, á fin de que podamos formalizar los asientos de la administración.

Debemos advertir que sin perjuicio de gestionar el cobro de lo vencido, no consideraremos como suscritores y dejaremos de enviarle nuestro DIARIO, á aquellos que antes del 15 del corriente, no hayan remitido el importe de su respectiva suscripción.

PROTESTA.

De nuevo y con la mayor energía levantamos nuestra voz en contra de los acordonamientos que se acuerden, y de los cuales, según parece, van á ser víctimas inocentes algunos pueblos de esta provincia, librándose de esa absurda, ineficaz, ruinosa y detestable medida la capital, por ser difícil hacerlo allí.

En nombre de los intereses respetabilísimos que han de ser lastimados con tal disposición, siempre estemporánea y hoy injusta y arbitraria en todos sentidos.

En nombre de la ciencia que condena y rechaza esas anticuadas ridiculeces; y en cumplimiento de los deberes que nos hemos impuesto, protestamos contra semejante, inmerecido procedimiento, que lleva consigo la ruina, la miseria, el abatimiento y la desolación á los pueblos, sin reportarles ninguna clase de beneficios.

¡Abajo los cordones! hemos dicho y ¡abajo los cordones! seguiremos diciendo, hasta que seamos oídos ó seamos proscriptos.

CUESTIÓN POLÍTICA.

Faltaríamos á la verdad haciéndonos reos de hipocresía, si no dijéramos que hemos sentido pesar y disgusto al leer la circular que el Directorio fusionista nos ha dirigido, porque ese documento, más que otra cosa, pone de manifiesto las miserias que minan los levantados propósitos de los que echaron sobre sus hombros la patriótica tarea de formar sobre sólida base, el gran partido liberal dinástico.

La disidencia es el virus gangrenoso que hay que atajar sin género alguno de consideraciones. Así lo creímos siempre nosotros, y así lo creemos con más firmeza ahora que nos son conocidos todos los detalles del asunto.

He aquí el documento á que nos referimos, del cual nos ocuparemos en el próximo número.

LA CIRCULAR DEL DIRECTORIO.

La circular que el disuelto directorio de la izquierda dirige á los comités del partido, está concebida en estos términos:

»Sr. D....

Muy señor nuestro y querido correligionario: Los sucesos políticos de estos días, tan comentados por los periódicos, nos obligan por deber ineludible á darle cuenta de lo ocurrido en el seno del directorio de la izquierda.

Ausente y enfermo nuestro ilustre jefe y presidente señor duque de la Torre, tuvo lugar, como usted sabe, la coalición de los partidos liberales para las elecciones de municipios.

Realizadas éstas, dióse por terminada la coalición: pero ante la unión de las distintas huestes del partido republicano, nacida al calor de aquella, hubo de adquirir mayor fuerza la idea de conciliación de los partidos liberales monárquicos, bajo un solo programa y una sola bandera. Estableciéronse corrientes de inteligencia, y llegó el momento en que, por acuerdo mútuo de los representantes de la fusión y de la izquierda, se convino en autorizar á los señores Alonso Martínez y Montero Rios para que vieran de convenir en una fórmula que pudiese ser aceptable para todos, realizándose así la idea de formar un solo y gran partido liberal enfrente del partido conservador.

Celebraron varias conferencias dichos dos señores, y llegaron por fin á ponerse de acuerdo, conviniendo en el documento que publicaron los periódicos del día 4 del corriente con el título de «Ley de garantías que habrá de hacerse para cumplir lo que se prescribe en el artículo 14 y también en los 27, 77 y otros de la Constitución del Estado.»

Manifestó el señor Becerra que este proyecto lo aceptaba como fórmula de transacción, pero no en otro caso: después de lo cual, fué unánimemente aceptado por los cuatro individuos del directorio de la izquierda, pareciendo á todos que la fórmula satisfacía á lo que nosotros queríamos y debíamos consignar tocante á los grandes principios liberales y al espíritu de aquella inmortal Constitución nacida de la soberanía popular y que debía ser el lazo de unión entre las diversas fracciones liberales.

Solo en una cosa disintimos los abajo firmados; solo en una no pudimos, por mala ventura, ponernos de acuerdo.

El directorio estaba conforme en que el citado proyecto de ley de garantías terminase con este artículo.

«Esta ley no podrá ser derogada ni reformada sino por el procedimiento establecido para reformar la Constitución.»

Pero este artículo se negaron terminante é irrevocablemente á aceptarlo el Sr. Alonso Martínez y sus compañeros, aun cuando admitieron, por transacción y en su lugar, que el proyecto de ley de garantías fuese objeto de mención especial en el decreto de convocatoria de las primeras Cortes, que el primer gobierno del nuevo partido hubiese de reunir.

Los Sres. Becerra y Lopez Dominguez manifestaron que el consignar esta ley de garantías en el decreto de convocatoria no le daba más fuerza legal que una ley ordinaria, y que no por cuestión de forma, sino de fondo podrán transijir sin el artículo, en el cual se estatuye que dicha ley no podía ser reformada sino por el mismo método que hubiera de emplearse para cambiar, modificar ó reformar la Constitución: que solo así entendían asegurados los derechos en esta ley consignados y con la estabilidad que cabe en las cosas políticas. Además, que esto formaba parte del programa de la izquierda en las últimas transacciones, y entendían que no podían pasar por otro punto.

Los Sres. Montero Rios y Balaguer, por el contrario, entendieron que la creación de un partido aceptando por dogma y programa los principios fundamentales de la democracia, era superior á una mera y efímera cuestión de procedimiento; que no debía someterse el éxito de aquella generosa idea á la aceptación del tal artículo, porque, en su opinión, más importante era inscribir en el símbo-

lo del nuevo partido liberal todos los principios democráticos, que subordinar esta gran ventaja á una garantía de reforma que, desde el momento en que habia de estar dependiente siempre del poder público por la doble sanción de la corona dejaba de ser una garantía sólida y eficaz para las democráticas libertades del pueblo, si llegara un día en que los poderes públicos intentaran conculcarlas por los procedimientos de la ley.

Sobre este punto concreto surgió el disentimiento; en esto, y nada más que en esto se manifestó la desavenencia; y no pudiendo llegar á ponerse de acuerdo, á pesar de cuantos esfuerzos patrióticos se hicieron de una y de otra parte para conseguirlo, hubo necesidad de acudir á una votación, resultando el empate.

En tal estado las cosas, hablaron los Sres. Lopez Dominguez y Montero Rios del asunto á nuestro ilustre jefe el señor duque de la Torre, con la parquedad que el estado de salud de éste permitía. El señor duque manifestó su opinión favorable á la conciliación, y su gran deseo de que se unieran todos los partidos liberales monárquicos; pero en virtud de no creer posible sobre este punto la avenencia entre los individuos del directorio, se abstuvo de emitir su voto, dejándoles en libertad para resolver la diferencia de opinión que entre ellos existía, de la manera que su patriotismo se lo inspirase.

Los Sres. Montero Rios y Balaguer juzgaron que sus sentimientos de deber y de consecuencia les aconsejaban formar parte del nuevo partido que levanta la ley de garantías como programa, mientras que los Sres. Becerra y Lopez Dominguez por idénticos sentimientos de deber y consecuencia, creyeron que debían negarse á ingresar en él.

Tal es lo que ha pasado, y este el único motivo que hubo para el empate y la disidencia.

En vista de esto, inspirándose ahora V. y sus amigos en los altos móviles de patriotismo y justicia á que siempre obedecieron sus actos, juzgarán la cuestión según la estimen y tomarán la actitud que más conducente crean á los sagrados intereses de la libertad y de la patria.

Madrid 8 de Junio de 1885.—Victor Balaguer.—Manuel Becerra.—José Lopez Dominguez.—Eugenio Montero Rios.

CUESTION SANITARIA.

Damos comienzo por la reproducción del enérgico y contundente suelto que nuestro apreciable colega *El Mercantil Valenciano* publica en su número de ayer y que dice así:

«La comisión oficial saldrá hoy probablemente con dirección á Játiva para sentar allí sus reales y verificar las experiencias del método Ferrán en la gran zona de la Ribera que está acordonada. No somos voto en la materia, pero, francamente, hubiéramos comprendido la elección de esa zona cuando llegó aquí la comisión, no ahora en que, según todas las noticias, ha decrecido considerablemente la enfermedad, hasta el punto de que solo puede servir *parcialmente*, es decir, para estudiar el efecto del método Ferrán en la epidemia decreciente. Parece que el mismo Dr. Ferrán, á quien como experimentador tocaba proponer el campo de sus experiencias, opinaba también en contra de la elección que ha dominado.

¿Qué inconvenientes tan insuperables ha podido ofrecer el racionalísimo plan propuesto por el presidente de la Academia Valenciana, de que ayer dimos cuenta? Lo ignoramos; pero quisieramos saberlo. ¿Será, tal vez, porque el gobierno ha prohibido expresamente, en telegrama reciente, muy reciente, las inoculaciones en una zona libre de epidemia, ordenando hasta la *destrucción de los líquidos para la vacuna que á ella se envíe*, temiendo que ésta propague el contagio? Si así fuere solo podía ordenar esto el gobierno en vista de algun dictamen ó parecer de la comisión oficial, considerando peligrosa la vacuna para los efectos del contagio. ¿Existe ese dictamen? Dígase con claridad. ¿No existe? Pues entonces, ¿de dónde ha sacado el Sr. Romero Robledo ese peligro fantástico? ¿Del doctor austriaco? ¿De Castellote, quizás?

Urge, pues, que la comisión se pronuncie categóricamente sobre el extremo relativo á si la vacuna llevada á una población libre puede ó no favorecer el contagio; y que se pronuncie pronto á fin de acabar de una vez con este callejón sin salida en que se halla el público, el Dr. Ferrán y la comisión misma. Si la vacuna no puede llevarse á las poblaciones libres, por temor á la propagación de la enfermedad; si tampoco puede llevarse á las infestadas y acordonadas, como Museros, para no sujetar á ocho días de cuarentena á la comisión, ¿hacen Vdes. el favor de decirnos dónde van á hacerse las experiencias? ¿O es que no se quieren hacer?

El alcalde y el vicario de Museros pedían con lágrimas en los ojos que fuera allí la comisión para practicar experiencias; pero ante el miedo del cordón—que está puesto desde el 3 de Junio—no vá allí la comisión. El alcalde de Alginet también pedía lo mismo con vivas instancias al presidente de la comisión; pero, tal vez considerando la población limpia—porque no está acordonada—tampoco fué allí la comisión. ¡Y á parar á la Ribera! Es decir, donde la experiencia no puede en modo alguno ser completa y concluyente. No lo entendemos.

Solo vemos claro que van perdidos ó poco menos once días, que á 6.000 reales diarios importan 66.000 reales, con los cuales hubieran podido enjugarse muchas lágrimas y satisfacer muchas necesidades higiénicas en los pueblos sospechosos. Eso es lo único que vemos.

Los resultados prácticos y positivos de la comisión no se ven; la prohibición de la vacuna continúa; las quejas y la expectación de la opinión pública aumenta; y la epidemia hace su camino hacia el interior de España. ¿No les parece á los respetables señores de la comisión oficial, que pesa sobre ellos una responsabilidad moral ante el mundo científico y ante la opinión de los profanos?

MEDIDAS SANITARIAS.

Hé aquí las acordadas en una conferencia celebrada entre el ministro de la Gobernación, el subsecretario y el director de Beneficencia.

- 1.º Desde luego se aplaza por todo el tiempo posible la declaración oficial del cólera en Valencia.
- 2.º Se someterán á tres días de observación las procedencias marítimas de esta provincia.
- 3.º Se establecen los lazaretos, uno entre Castellón y Valencia, en punto que aún no está designado, y otro en Caudete.
- 4.º La comunicación de estas zonas se hará por dos trenes diarios; uno con procedencia de puntos limpios, entre los cuales se incluye la capital de Valencia, y otro para los de puntos sucios. Uno y otro llegarán á los lazaretos. Los de puntos limpios serán fumigados, visitados por médicos, reconocidos los equipajes y mercancías, y embarcados después para su destino, bien hacia Castellón y línea de Cataluña, bien hacia Madrid, en un tren que estará preparado y fumigado.
- 5.º Los viajeros de procedencias sucias llegarán al lazareto, sufrirán siete días de cuarentena, y saldrán luego de cumplirla y de las fumigaciones de rigor en otro tren también saneado.
- 6.º En los puntos de comunicación por carreteras entre las provincias donde han ocurrido casos, y las que no han tenido ninguno, se autoriza á los alcaldes para establecer lazaretos, sometiendo á la misma observación y cuarentena á los viajeros.
- 7.º Para acreditar la procedencia irán éstos y los de las líneas férreas provistos de patentes de sanidad que solo expedirán los gobernadores.

MEDIDAS DEL GOBERNADOR.

El señor gobernador ha enviado la siguiente circular á los pueblos acordonados. Hasta ahora no se había anunciado oficialmente cuáles eran estos, á pesar de que interesa mucho saberlo. Ahora nos consta ya.

«Gobierno civil de la provincia de Valencia.—Sanidad.—Circular.—Con fecha 1.º de Abril último dirigi á V. una circular recordándole las de la dirección general de Beneficencia y Sanidad, y de este gobierno de provincia, publicadas respectivamente en los Boletines oficiales de 27 y 28 de Junio del próximo pasado año, por las cuales se dictaban reglas precisas y concretas encaminadas á prevenir en primer término la invasión del cólera morbo-asiático, y que se tomaran cuantas medidas fueran procedentes, para evitar el desarrollo de toda enfermedad contagiosa, cualquiera que ella fuere.

Algunos alcaldes, aunque pocos por fortuna, han olvidado el cumplimiento de las citadas disposiciones, y, debido á ello, se ha desarrollado en sus localidades la enfermedad contagiosa, perdiendo

do la confianza de sus vecinos y haciéndose acreedores á las más severas penas. Una de las esenciales disposiciones dictadas en dicha mi circular de 1.º de Abril, era la de que la comisión de salubridad del término municipal, se dividiese en sub-comisiones que recorriera los barrios, calles, casas, cárceles, centros de reunión y demás puntos, investigando los focos perjudiciales á la salud pública, al propio tiempo que inspeccionando las sustancias alimenticias y las casas donde sirven comidas ó bebidas.

Llamaba á V. muy especialmente la atención respecto á la regla 4.º referente también á medidas de precauciones higiénicas que citan las instrucciones de la real Academia de Medicina consignadas en la primera circular y recomendadas como medio de resolver las causas de insalubridad; reparación, limpieza y curso expedito de los conductos de aguas sucias, de pozos inmundos, sumideros, letrinas, alcantarillas, arroyos, corrales, patios y albañales, etc., etc., y por último con preferente cuidado el que desaparecieran los focos de infección que pudieran existir originados por depósitos de materias orgánicas en descomposición.

Hoy, en presencia de las circunstancias por que atraviesan algunos pueblos de la provincia, no solo necesito recordar á V. el cumplimiento de aquellas disposiciones, sino el de otras que no deben ser menos eficaces.

Inmediatamente se descubra un foco que indique la existencia de la enfermedad, procederá usted al aislamiento más absoluto y riguroso de la casa en que ocurra, ó de la calle ó manzana en que aquel foco radique, á fin de evitar, no solamente el contagio ó transmisión de la enfermedad al resto de la población, sino el acordonamiento de la misma, que sería mucho más sensible que la aplicación eficaz é inteligente de esta medida, que tiende á disminuir las probabilidades de que la epidemia se desarrolle, causando la ruina de las comarcas invadidas.

Tenga V. presente que en la casa, manzana ó barrio aislado por causa de la aparición de algún invadido, es necesario observar con energía y actividad las precauciones que se refieren á la destrucción de las deyecciones del enfermo por medio del ácido hiponítrico y enterramiento inmediatamente después.

Cuando fallezca el paciente, se harán al cadáver aspersiones de agua clorurada, y procurando la mayor ventilación donde se halle.

Las ropas de uso de los enfermos que existan en el local, serán sujetadas á una enérgica ebullición y en los demás efectos que no pueda emplearse este procedimiento, serán fumigados, desinfectando la habitación.

Ahora bien, señalados ya los puntos esenciales que se refieren á precauciones sanitarias, no son de menor interés las reglas que deben tenerse presentes para la comunicación y circulación de los viajeros, así como la de las mercancías.

En primer lugar, para conocimiento de V., los pueblos que al margen se citan se hallan incomunicados por su estado sanitario, sin perjuicio de los que en lo sucesivo las circunstancias exijan emplear el mismo procedimiento, y los cuales ya se dará noticia á esa alcaldía, y por lo tanto ningún vecino podrá salir de cualquiera de ellos sin que previamente haya sido sometido á siete días de observación en sus respectivos lazaretos mandados establecer, y trascurridos que sean, serán admitidos en esa localidad, presentando la oportuna certificación que lo acredite; pero en el caso que alguno, burlando la vigilancia, hubiera podido eludir el cumplimiento de esa disposición, tendrá usted preparado un local aislado y distante de la población, como ya en distintas circulares le tengo prevenido, para que purgue en él la cuarentena. A los que procedan de otras poblaciones no comprendidas en la citada relación, serán admitidos previa presentación también de la cédula sanitaria, que justifique su origen de partida; en su consecuencia, todo viajero vendrá obligado á proveerse del documento de sanidad, que le expedirá usted para que pueda justificar que procede de punto limpio, teniendo presente que para evitar puedan adquirir aquella patente los procedentes de puntos más infestados, las que se espidan espresarán el tiempo que lleve de residencia el individuo á quien se refiera; y respecto á las mercancías, queda en absoluto prohibida la exportación de trapos, ropas y toda clase de tejidos de lana y demás géneros contumaces.

Recuerdo á V. el cumplimiento de lo que le tengo prevenido en mi repetidamente dicha circular de 1.º de Abril, respecto al envío del parte diario de sanidad; en la inteligencia que si dejare de remitirlo, sin más aviso impondré á V. la multa de 25 pesetas, que hará efectiva sin excusa ni pretexto alguno.

Por último, el exceso de celo en las medidas enérgicas que deben adoptarse, lejos de ser censurable, ofrecerán una garantía segura á sus administrados y aún para el resto de la nación, y evitará, por lo tanto, que no se estremen en otro sentido, perjudicando intereses que todos tenemos el deber ineludible de respetar y proteger á costa de los mayores sacrificios.

Dios guarde á V. muchos años.—Valencia 8 de Junio de 1885.—J. Botella.

Señor alcalde de...

Pueblos que se citan al margen de esta circular.

Játiva.—Alcira.—Sueca.—Cuñera.—Algemesi.—Alberique.—Puebla de Farnals.—Buñol.—Museros.—Alfara del Patriarca.—La Granja.—Masmagrell.

NOTICIAS LOCALES.

Llamamos la atención de los señores arquitectos y maestros de obras, así como de los dueños de fincas en construcción, acerca del anuncio que, referente á teja llana, publicamos en la cuarta plana.

Los precios del prado y los de embarque con relación á los tomates y habichuelas, han tenido una baja considerable é inesperada.

Se atribuye esa depreciación á las noticias recibidas de los mercados extranjeros y de los puertos de Cataluña, cuyas respectivas localidades se hallan presas de un temor, que nosotros tenemos derecho á calificar de ridículo y de injustificado.

Cumplimos el deber que nos hemos impuesto de velar por los intereses, cuya defensa nos está confiada declarando, para que sirva de gobierno á esos puntos consumidores y para que nuestros apreciables colegas, ecos autorizados de aquellos pueblos, se sirvan reproducirlo, que tratándose de mercancías procedentes de una zona completamente limpia, donde ni directa ni indirectamente ha habido ni aun siquiera pretexto para ser mirada con recelo tratándose de mercaderías que reunen por su excelente cultivo, por el esmero que se emplea en él; por sus propias condiciones inofensivas y en caso alguno contumaces y cuyo uso no está proscripto de un modo absoluto por la higiene, las reservas de los puestos consumidores son improcedentes.

Llamamos sobre este importantísimo asunto la atención del ayuntamiento, para que, si lo cree oportuno, provoque una junta de labradores y se redacte una circular dirigida á llevar al ánimo de los puertos, la convicción de que no tienen por qué mirar con precauciones nuestros estimados productos.

Bueno es que nos preservemos y miremos con interés la salud pública; pero no es menos precisa que cuidemos de nuestra prosperidad y riqueza.

Denunciamos á las autoridades municipales y judiciales, á todos esos curanderos y curanderas que á despecho de los señores facultativos ejercen disparadamente su profesión, con escándalo de todo el mundo.

Tenemos motivos y fundamentos para reclamar que en este punto se obre con la mayor energía, y apelamos al testimonio de los médicos de esta localidad.

A fin de no incurrir en la responsabilidad determinada en el artículo 472 del código penal ni merecer por consiguiente la penalidad establecida en el 273, deseáramos que por la secretaría del ayuntamiento se nos dieran las explicaciones necesarias para poder satisfacer la curiosidad de muchos de los que en el año pasado se suscribieron para atender á las eventualidades epidémicas, que desean conocer los extremos siguientes:

- 1.º A cuánto asciende esa suscripción.
- 2.º Cuánto de ella se ha cobrado y qué gestiones se han hecho para recaudar lo que no se haya satisfecho.
- 3.º Qué empleo ha tenido lo recojido.
- 4.º Quién es el encargado de la distribución.
- 5.º Dónde existe el sobrante y qué destino se le piensa dar.
- 6.º Qué causas han aconsejado la cobranza del segundo dividendo y por quién y cómo se ha acordado.

Si, lo que no esperamos, el silencio responde á nuestra demanda, haciéndonos eco de rumores que muy bien pueden ser estraviados, diremos lo que sabemos, escusando toda clase de responsabilidades.

Volvemos á llamar la atención del señor gobernador de la provincia, acerca de la improcedencia del cordón sanitario que pesa sobre los pueblos de Belreguart y Daimuz, en los cuales hace ya muchos días que la salud es completa.

Triste es que los pueblos infestados se acordonen cuyo procedimiento no estimamos en concepto alguno eficaz ni oportuno; pero es aun más triste que sufran los perjuicios consiguientes á tales medidas aquellos, pueblos que no tienen por qué merecerlas.

TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA ORINA

tales como: Incontinencia.—Retencion.—Arenillas.—Piedras.—Diabetes.—Sacarina.—Cálculos de la vejiga.—Estrecheces del útero y de la uretra.—Irritaciones.—Obstrucciones.—Inflamaciones é infartos de la próstata.—Catarros de la vejiga, etcétera, etcétera, se curan infaliblemente con

EL LITOTRIACO y las LIMONADAS GASEOSAS EN POLVO del Dr. Climent.

Mis LIMONADAS GASEOSAS EN POLVO tienen las incomparables ventajas sobre los demás específicos para curar iguales dolencias:
Es un medicamento cómodo, agradable y el más barato que para la orina se conoce.
Con su uso se consigue orinar sin dolor.
Sin dolor también hacen espeler las arenas.
Hacen orinar á los que padecen estrecheces y mal de piedra, sin necesidad de hacer uso de la sonda.
Evitan toda operacion en la mayoría de los casos.
Son un refresco higiénico, no debilitante, útil y apetecible en todas épocas del año.

Son un poderoso ayudante de las digestiones.
Son compatibles con el uso de otro cualquier preparado ó medicamento que los señores médicos pudieran aconsejar al enfermo.
Dan mejores resultados que todos los baños minerales naturales, puesto que la dosis y proporción de las sustancias medicamentosas se hallan en ellos en proporción infinitamente mas pequeña que en mis LIMONADAS.
Y sobre todo, que son medicina, á la par que activa, inocente; así que si en algun caso no fueran de útil aplicación al enfermo, tampoco pueden perjudicarle en ningun estado de circunstancia.

Frasco de Litotriaco, 6 pesetas.—Caja con 12 limonadas, 2 pesetas en toda España.—Se venden en Gandia: Botica de D. Arcadio Chelvi.—Botica de don Vicente Espinós.—En Albaida, Sr. Sanz.—En Alcoy, Sra. Viuda de Alfonso y Sr. Monllor.—Carcagente Sr. Pallás.—Denia Sr. Comerma y Sr. Millá.—Játiva señor Ventura y Sr. Cucala.—Pego Sr. Pascual.

En Valencia: por mayor y menor, Dr. Climent, calle S. Vicente, 161.

DIARIO DE GANDIA

PERIÓDICO DEMOCRATICO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS

PRECIOS DE SUSCRICION

Trimestre, 3'75 pesetas.—Semestre 7.—Año 13'50.

Extranjero: el mismo precio, con aumento del franqueo.

Remitidos, anuncios, reclamos y esuelas mortuorias á precios convencionales.
Dirijirse al Administrador de este periódico, D. José Aranda Comas.

11.000 RS. DE GRATIFICACIÓN!

AL QUE PRUEBE LO CONTRARIO.

FÁBRICA DE SAN BLAS, OLIVA.

Una cubierta de teja llana, resulta mas barata que con la teja del país y el llamado **TACHELL**.



LA EQUITATIVA

Sociedad americana de seguros sobre la vida
fundada en 1859.

Sucursal autorizada en España por Real Orden de
10 de Octubre de 1882.

BALANCE

1 Enero 1885.

Capital social. 58.161.925'54 drs.
Asegurado en 1884. 84.877.057'00 »
Total pólizas vigentes . 309.409.171'00 »

LA EQUITATIVA no registra en sus libros ninguna reclamación litigiosa.
LA EQUITATIVA es la única Sociedad de Seguros que expide pólizas indisputables. Estas pólizas se pagan inmediatamente después de recibidas en su oficina principal pruebas de su vencimiento, sin la demora que utilizan otras compañías.
LA EQUITATIVA reparte la totalidad de sus beneficios entre los tenedores de sus pólizas.
Delegado en Valencia y Castellón: Ilmo. Sr. D. Facundo de los Rios y Portilla.
Oficinas de 9 á 2, calle de S. Bult, 29.

ALMACEN DE UTENSILIOS DE ALBAÑILERIA

16, Plaza de Loreto 16, — GANDIA.

En este acreditado establecimiento encontrarán nuestros favorecedores un gran surtido de azulejos de todas clases de las mejores fábricas como la de los Sres. Gualdo, Robert, Valdecabres etc., y á precios muy reducidos.

Se ha recibido un gran surtido de losetas de todos colores y precios de las mejores fábricas de Barcelona. Tenemos en existencia tierra refractaria, Mosaico Nolla, Portland, Cemento Romano del superior.—Hay obra de talla, de alabastro y de alfarería.—Lápidas mármol.

Nota. Se pueden hacer cuantos encargos se deseen referentes á esta industria.

FARMACIA DE A. CHELVI

Plaza Mayor. — GANDIA.

DIARRREAS.

No padecerá ninguna clase de diarrea, el que refresque con las limonadas de helenina.

Una caja con 12 limonadas, 4 rs.
Una limonada 10 cénts. de peseta.

CALLOS.

Remedio infalible para extraer sin dolor ni molestia los callos y durezas de los pies, con el

CALCICIDA CHELVI

Su aplicación es cómoda y sencilla y su efecto seguro.
FRASCO, 4 reales.

Se halla de venta una **GRAN** colección de

FRUTALES

de la mejor calidad.

Dirijirse á

D. JOSÉ RAUSELL

GANDIA.

SOLIDEZ, ELEGANCIA, ECONOMIA.

Teja llana superior á la francesa; Ladrillo inglés perforado, económico, en más de un 50 por 100 en tiempo y materiales; ladrillo comun, etcétera, etc.

Fábrica de San Blas,

OLIVA.

SHIP CHANDLER AGENCIA DE ADUANAS

Y
DESPACHO DE BUQUES

DE MOLL Y COMP.^A

Calle del Puente
DENIA